Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 17/05/2.016.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA **No. 12/2.016** PARA **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ"ID Nº 312.793.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa Nº 12/2.016 "Adquisición de Desmalezadoras para Varias Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú" ID Nº 312.793.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) .....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ....."** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ...".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1) **Mirai Agronegocios Grupo Comercial E Industrial Yguazú S.A.**: monto total de la oferta es de **G. 43.125.000.-** (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil).---

2) **Emporio Ferretería S.R.L.:** monto total de la oferta es de **G. 30.558.000.-** (Guaraníes treinta millones quinientos cincuenta y ocho mil).----------

3) **AX S.A.:** monto total de la oferta es de **G. 46.500.000.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil).----------

4) **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa:** monto total de la oferta es de **G. 47.700.000.-** (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos mil).----------

5) **JYA Emprendimientos de Roberto Carlos Alarcón:** monto total de la oferta es de **G. 44.070.000.-** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setenta mil)----------

Lic. Alda M. Guzmán B.
Tesorera
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

6) **HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra:** monto total de la oferta es de **G. 40.200.000.-** (Guaraníes cuarenta millones doscientos mil).----------

La oferta más baja es la presentada por la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra.** Presentó su oferta conforme a lo publicado en el Portal de la DNCP. Analizamos los documentos presentados por la empresa. Para analizar la Capacidad Financiera solicitamos la presentación del **Balance General 2.014-2.015.-** La empresa no presentó el Balance General Solicitado en el Portal de la **DNCP** por lo tanto no podremos analizar el Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa. En cuanto a Experiencia solicitamos contar con una experiencia mínima de dos años en **Adquisición de Desmalezadoras** para Entidades Públicas y/o Privadas. Esto deberá estar respaldado a través de Contratos, Constancias y/o Balances. La empresa no cuenta con experiencia en Provisión de Desmalezadoras. No cuenta con ningún contrato de Adquisición de Desmalezadoras. También analizamos las Especificaciones Técnicas de las Desmalezadoras. De acuerdo al Catálogo presentado no corresponde a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en la DNCP. Por lo tanto, debido a todo lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Ortiz Ibarra.**

Seguidamente se analiza la oferta presentada por la empresa **Mirai Agronegocios Grupo Comercial E Industrial Yguazú S.A.** La misma cumple con todos los recaudos documentales y han cotizado la cantidad solicitada en la carta oferta. En el Acto de Apertura dejaron constancia de que la oferta se encuentra firmada por el Sr. Yuyi Sasamoto y no se visualiza como Representatne Legal. Analizamos en el Estatuto Social y en el Acta de Asamblea y consta de que el firmante de la empresa es el Director de la empresa **Mirai Agronegocios Grupo Comercial E Industrial Yguazú S.A.** cuenta con la acción mayoritaria y está autorizado a firmar en representación de la empresa.

Seguidamente se detalla la planilla de precios que sigue a continuación:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	27112014-001	Desmalezadora	Makita	Japonesa	Unidad	15	Unidad	2.875.000	43.125.000
TOTAL GENERAL								**43.125.000.-**	

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Mirai Agronegocios Grupo Comercial E Industrial Yguazú S.A.,**que es la más conveniente por ser la oferta más baja, cuenta con todos los recaudos documentales y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

Lic. Aida M. Guzmán B.
Tesorera
Municipalidad de Yguazú

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD Nº 12/2.016"Adquisición de Desmalezadoras para Varias Instituciones Educativas del Distrito de Yguazú" ID Nº 312.793.-,** a la oferta presentada por la empresa por **Mirai Agronegocios Grupo Comercial E Industrial Yguazú S.A.**: monto total de la oferta es de **G. 43.125.000.-** (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil).----------

Atentamente,

Lic. Aida Mariza GuzmanBenítez
Tesorero Municipal

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable